

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de octubre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	CORPORACIÓN INTERACTUAR
Demandado	AURELIO DE JESÚS MARÍN SANTA
Radicado	05001 40 03 028 2019 01216 00
Providencia	Requiere parte demandante

Presenta el apoderado judicial de la entidad demandante escrito en el que manifiesta aportar diligencias tendiente a la notificación del codemandado OCTAVIO HENAO GIRALDO con resultado negativo, no obstante se advierte que no aporó las mismas.

Por lo anterior, se requiere a dicho apoderado judicial para que acredite que intento la notificación de dicho codemandado conforme el artículo 291 del CGP, a quien se le indica que también que podrá gestionar la notificación conforme del ejecutado lo señala el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, previo cumpla con los requerimientos que dicha norma informa.

Así mismo, se le insta para que se sirva diligenciar el Oficio No. 3442 del 2 de diciembre de 2019, el cual va dirigido a EPS SAVIA SALUD, con el fin de que informe las direcciones físicas o electrónicas que obren en su base de datos, respecto al mencionado codemandado.

NOTIFÍQUESE,

8.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d472053fdc6c1904ea8d4423d36c96b1038761ac4fb748bac3b8dbc5b926e1**
Documento generado en 13/10/2020 01:57:37 p.m.